



## **BASES GENERALES DEL CONCURSO**

En el Marco de los Programas Escobar Emprende y Escobar Sustentable, se lleva adelante esta iniciativa para emprendedores del partido, interesados en la venta de productos orgánicos

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** 15 de julio de 2019 al 30 de agosto de 2019.-

### **DISPOSICIONES GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**OBJETIVO|** El programa propone fomentar la producción y consumo de productos orgánicos dentro de la economía social, como un modo de contribuir al desarrollo económico y social para los vecinos del partido, en el marco de una producción sustentable y libre de agrotóxicos, buscando fomentar las iniciativas locales y el espíritu emprendedor productivo.

**PARTICIPANTES|** Podrán participar de esta convocatoria a Concurso los habitantes del partido de Escobar, en forma individual o colectiva.

Para el caso de participación colectiva todos los integrantes deberán tener domicilio dentro del partido de Escobar y designar como representante de la presentación que formulen, a uno de sus integrantes.

**INSCRIPCION|** Para inscribirse deberán ingresar a la plataforma [www.escobar.gob.ar/escobarsustentable](http://www.escobar.gob.ar/escobarsustentable), entre los días 15 de Julio y 30 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive. Una vez allí deberán completar los datos que se les soliciten, junto con una descripción del proyecto. La información presentada será pública, de manera tal que la descripción del proyecto no deberá comprometer alguna característica de confidencialidad que pueda tener el producto a desarrollar.

Efectuada la inscripción, tendrán plazo hasta el día 30 de agosto para enviar los proyectos en formato papel, a la Dirección General de Economía Social, sita en calle 25 de mayo N° 459 de Belén de Escobar.

**DOCUMENTACIÓN|** Dentro de un sobre cerrado en formato A-4 que contendrá, toda la documentación que corresponda al proyecto de economía social de productos orgánicos.

a) En la presentación tendrá carácter obligatorio: a) nombre y apellido, DNI y copia del mismo, teléfono, domicilio, correo electrónico y demás datos personales del productor o colectivo de productores.

b) Descripción clara del producto, su desarrollo y la instalación para su exposición y venta.

c) Cronograma y plan de trabajo.

**JURADO|** El jurado encargado de valorar las propuestas estará formado por:

- a) Representantes de las siguientes áreas municipales a saber: un representante de la Subsecretaría de comunicación, área de diseño; un representante de la Secretaría de Planeamiento y Espacio Público; un representante de la Secretaría General (economía Social); un representante de la Secretaría de Ingresos Públicos.
- b) Representantes de la pequeña y mediana empresa, con experiencia en el estudio de la cultura emprendedora
- c) Técnicos y/o académicos, con experiencia en el estudio de la cultura emprendedora.
- d) Cronograma y plan de trabajo

**ACUERDO DEL JURADO SOBRE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS|** Los participantes son los únicos responsables del contenido del proyecto. Serán seleccionadas aquellas propuestas que además de reunir todos los requisitos vinculados al cumplimiento de las normas



vigentes, no posean contenido, nocivo, doloso, amenazador a la salud pública, ofensivo, calumnioso, difamatorio, irrespetuoso, infundado, discriminatorio y/o criminal y/o inaceptables de cualquier otra manera por causar riesgos o daños.

Es de carácter obligatorio que la propuesta tenga sólido sustento como proyecto de emprendedores de la economía social de productos orgánicos.

No es necesario que el desarrollo del producto se encuentre en marcha, aunque de serlo, no podrán ser desarrollos del tipo empresarial.

Los proyectos serán analizados, evaluados y eventualmente seleccionados, de acuerdo al material presentado, por un jurado, podrá descartar inmediatamente, si los hay, aquellos que no se ajusten a lo previsto en las presentes Bases.

El Jurado no realizará devolución, comentario y/o corrección de los proyectos presentados.

Además de la valoración global del proyecto, evaluarán los siguientes aspectos:

- a. Originalidad y carácter innovador de la propuesta presentada.
- b. Rigor metodológico y solidez técnica sobre su producción.
- c. Viabilidad de la propuesta.
- d. Impacto potencial en cuanto a la creación de riqueza y generación de empleo y que cuenten con una sólida responsabilidad social emprendedora.
- e. Antecedentes personales y balance del equipo humano que presenta el plan.
- f. Compromiso de cada uno de los miembros con el proyecto presentado.

El Jurado preservará el carácter confidencial de la información referente a los proyectos presentados por los participantes. El compromiso aquí asumido no alcanza a aquella información contenida en los proyectos que ya se encuentre en el dominio público al momento de la presentación de los mismos.

La decisión del Jurado se toma por mayoría simple, cada integrante expresa un voto. Será inapelable y se dará a conocer vía correo electrónico, a la dirección informada por cada integrante del equipo cuyo proyecto resulte premiado, a partir del día 29 de julio de 2019.-

En base a la calificación obtenida, el jurado, confeccionará un orden de mérito, que permitirá establecer prelación de sustitución, frente al incumplimiento y/o desistimiento de los participantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados. -

El Jurado se reserva el derecho de dejar vacante algunos y/o todos los premios.

#### **PROPIEDAD INTELECTUAL|**

Corresponde a los autores de la propuesta la propiedad intelectual sobre las mismas. Los trabajos serán conservados por la Municipalidad en el mismo lugar donde fueron presentados por el plazo de 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha en que se dé a conocer a los ganadores. Una vez que haya transcurrido el plazo previsto se procederá a la destrucción del material.

**PUBLICACIÓN|** La documentación relativa al trabajo premiado quedará en poder de la Municipalidad, quien podrá hacer libre uso de la misma reservándose el derecho de publicación y difusión de los trabajos presentados, citando a su autor/a o autores, sin que ello devengue ningún derecho a los mismos. La documentación presentada no será devuelta.

**PREMIACIÓN|** Los proyectos ganadores del concurso recibirán los siguientes premios:

- 1) Promoción, distribución, concientización y educación respecto de sus productos orgánicos en los stands que se asignarán, dentro del Partido de Escobar, según criterios de organización del espacio. –

**OBLIGACIONES DE LOS GANADORES |** El ganador o los integrantes de los equipos que resultaren ganadores, tendrán la obligación de:



- a) Armar en espacio asignado para la venta del producto conforme los lineamientos del proyecto presentado
- b) Asistir al predio y espacio asignado según lo indique la organización del espacio que como mínimo será todos los fines de semana, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Dado que el objetivo del Premio es fomentar la creación de nuevos emprendimientos de la economía social orgánica y a la vez estimular el espíritu emprendedor en sus respectivas comunidades es que quienes resultaren ganadores deberán en caso que les sea requerido asistir a reuniones organizadas que tengan como finalidad el fomento y desarrollo de la actividad.
- d) El/los integrante/s del/los equipos que resultare/n ganador/es deberá/n presentar una declaración firmada a través de la cual formalizan su compromiso en el sentido mencionado en forma precedente.

### **INTERPRETACIÓN Y CONSIDERACIÓN OBLIGATORIA**

La interpretación, validez y cumplimiento de las presentes Bases y de los derechos y deberes emergentes del mismo, se regirán por las leyes de la República Argentina.

Por el hecho de participar en el presente Premio, los participantes reconocen y aceptan estar sujetos a las condiciones establecidas en las presentes Bases, las cuales podrán ser consultadas en [www.escobar.gob.ar/escobarsustentable](http://www.escobar.gob.ar/escobarsustentable). –

En caso de conflicto, las Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial de Zárate - Campana.